

PRESIDENCIA

ASUNTO: Restitución al 100% del beneficio fiscal de reducciones de contribuciones locales.

Ciudad de México, a 8 de enero de 2018.

CIRCULAR INFORMATIVA

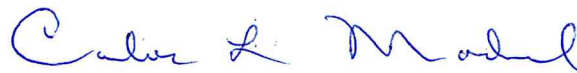
H. PATRONOS, DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PRESENTES

Por este conducto se les informa que el día 31 de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México*", mediante el cual, entre otras disposiciones, se reformó el artículo 284, **restituyendo al 100%, el beneficio fiscal de reducción de contribuciones locales** a favor de las Instituciones de Asistencia Privada, mismas que se señalan a continuación:

- Impuesto Predial (Tratándose de inmuebles en comodato a favor de la Institución la reducción será del 50%)
- Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
- Impuesto sobre Nóminas
- Impuesto sobre Espectáculos Públicos
- Derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje, o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite que implica esa autorización
- Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Derechos por el registro, análisis y estudio de manifestación de Construcción Tipos "A", "B" y "C".
- Derechos por la expedición de licencias de construcción especial
- Derechos por el Suministro de Agua

En ese sentido, se les reitera el compromiso de esta Junta de Asistencia Privada de favorecer el fortalecimiento de las Instituciones de Asistencia Privada, a fin de continuar con su invaluable labor en beneficio de la población vulnerable de esta Ciudad.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL
cmadrid@iap.org.mx

Lic. Andrés Figueroa Cobián. Director de Análisis y Supervisión. Para su conocimiento. rfigueroa@iap.org.mx

Elaboró: Lic. Raúl Hernández Zurita. Jefe del Departamento de Beneficios Fiscales y Control. rhernandez@iap.org.mx
Revisó y Autorizó: Lic. Andrés Figueroa Cobián. Director de Análisis y Supervisión. rfigueroa@iap.org.mx

